



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2023-A-MDP

Pachia, 06 de marzo del 2023

VISTO:

El proveído, de fecha 06 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N° 069-2023-GPPyR-GM-A/MDP, Informe N° 067-2023-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0105-2023-GDURI/GM/MDP solicitando la habilitación de fondos por encargo interno, para dar cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MDP, de fecha 13 de Febrero del 2023, que APRUEBA LA SOLICITUD DE APOYO DE LA I.E.I. N° 398 "HEROES DEL CENEPa"-MICULLA, DEL CAMBIO DE MALLA RACHELL, por un monto de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MDP, de fecha 13 de Febrero del 2023, se APRUEBA LA SOLICITUD DE APOYO DE LA I.E.I. N° 398 "HEROES DEL CENEPa"-MICULLA, DEL CAMBIO DE MALLA RACHEL.

Que, mediante Informe N° 0105-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 02 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para realizar la compra e instalación de Malla Rachell para la I.E.I. N° 398 "HEROES DEL CENEPa", por un monto de S/. 1000.00.-Soles.

Que, mediante Informe N° 067-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y meritado que es necesario la habilitación por encargo interno, para REALIZAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MALLA RACHELL, PARA LA I.E.I. N° 398 "HEROES DEL CENEPa"-MICULLA; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutorio, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que, según Informe N° 069-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto: FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 08 - 7 IMPUESTOS MUNICIPALES, SEC. FUNC.: 0041, CERTIFICACION N° 0323-2023.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1,000.00.- (MIL CON 00/100 SOLES), gastos que están considerados en el ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MDP, para la compra e instalación de malla rachell; el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) a nombre del ING. JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, para REALIZAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE MALLA RACHELL, PARA LA I.E.I. N° 398 "HEROES DEL CENEPA"-MICULLA, según lo dispuesto por el ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MDP, de fecha 13 de Febrero del 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ING. JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE